

Carrera nueva Nº 10.603/10: Maestría en Curaduría de Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Abril de 2012 durante su Sesión Nº 351.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Curaduría de Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 -CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Maestría en Curaduría de Artes Visuales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 150/08), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 151/08), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 060/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 871/05), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 206/09), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU Nº 214/09), Maestría en Investigación Social (acreditada por Res. CONEAU Nº 612/05), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 224/00, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (no acreditada por Res. CONEAU Nº 658/11), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 308/08), Maestría en Creación Musical, Nuevas Tecnologías y Artes Tradicionales (presentada ante la



CONEAU y posteriormente retirada), Doctorado en Educación – Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Educación y Trabajo (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU N° 198/09), Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Historia (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Teoría de la Decisión Aplicada (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Historia (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 286/08), Maestría en Estrategia Empresarial para el Desarrollo Sustentable (presentada ante la CONEAU y posteriormente retirada), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 434/07), Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 430/07), Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 429/07), Especialización en Estudios Afroamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 425/07), Especialización en Gestión Logística, Calidad y Comercio Internacional con orientación en Alimentos (acreditada por Res. CONEAU Nº 662/11), Especialización en Medicina del Deporte (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialista en Medicina del Trabajo (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Administración de Industrias Culturales (aún no presentada ante la CONEAU), Especialización en Economía Social (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Ingeniería Sanitaria (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Periodismo Documental (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Estadísticas de Turismo con mención Desarrollo Turístico (que obtuvo dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su



presentación como proyecto), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 319/10), Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 921/09), y Maestría en Análisis de Información Estadística (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 064/03, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Res. 028/09 del Consejo Superior (C.S.) mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios detallado en el Anexo I (que no se presenta); un documento denominado "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Maestría en Curaduría en Artes Visuales", certificado por el Coordinador de Posgrados, el cual contiene el plan de estudios y en el que se identifica a la Directora, cuya designación no se presenta. Acompañan la respuesta de la Institución el Reglamento específico de la Maestría y el Reglamento de becas de posgrado de la Universidad, ambos con la firma del Coordinador de Posgrados de la Institución, pero desvinculados de sus respectivos actos administrativos de aprobación; un listado de instituciones con las que la Universidad posee acuerdos de colaboración (no adjuntados) y con las que se afirma que se están gestionando convenios específicos para este posgrado. En forma posterior a la respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Res. 028/09 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios, pero el anexo que se presenta no continúa el foliado del acto administrativo en cuestión.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 5 miembros. Serán funciones de la Directora, entre otras: conducir el desarrollo del posgrado, la gestión del proyecto académico y la evaluación de procesos y resultados; supervisar la gestión de los programas de investigación; proponer a las autoridades del Área de Posgrado y /o al Rector la designación de docentes, investigadores, Comité de Expertos y directores de tesis, las modificaciones al plan de estudios; decidir la admisión o rechazo de los aspirantes sobre la base de lo dictaminado por el Comité Académico. Serán funciones del Comité Académico, entre otras: asesorar a la Directora en lo concerniente a las actividades académicas del posgrado; proponer a la Directora nuevas actividades académicas, modificaciones al Reglamento del posgrado, personal docente y/o técnico, modificaciones al



plan de estudios y directores de tesis; evaluar títulos y antecedentes de los aspirantes y dictaminar acerca de su admisión o rechazo.

La Directora es Licenciada en Artes (Universidad de Buenos Aires), Profesora Nacional Superior de Historia (Instituto Nacional Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González"), y Doctora en Historia del Arte (Universidad de Granada). Actualmente se desempeña como profesora adjunta regular en el Departamento de Artes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y como profesora titular en el Departamento de Arte y Cultura de la Institución. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Es Investigadora Independiente del CONICET, está adscripta a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación y tesis de posgrado. Según se informa en la respuesta de la Institución, su producción científica en los últimos cinco años comprende 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 15 capítulos de libros y 13 libros. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios y ha conformado comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución Nº 028/09 del Consejo Superior, pero no se presenta el anexo que lo contiene. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses. Según el plan de estudios incluido en el documento "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Maestría en Curaduría en Artes Visuales", la carga horaria total es de 750 horas obligatorias (sin discriminar entre horas teóricas y prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Según el reglamento de la Maestría (del cual no consta su convalidación institucional), para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante "posea título de nivel superior, otorgado por instituciones universitarias o instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de 4 años, en: Artes o Historia del Arte, Bellas Artes, Artes Electrónicas, Gestión del Arte y la Cultura, Historia, Letras, Sociología, o título de posgrado en el área de las Artes, o título considerado equivalente, previo dictamen del Comité Académico".

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Según el reglamento específico (del cual no consta su convalidación institucional), el tribunal evaluador deberá ser designado por la Dirección del Área de



Posgrado a propuesta del Director de la Maestría, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Posgrado (no anexado a la presentación).

Está previsto el otorgamiento de becas. En la Solicitud de acreditación se informa que se otorgará un 50% de descuento en las cuotas de las carreras de posgrado a los alumnos y docentes provenientes de la institución o a aquellos alumnos que carezcan de los recursos económicos necesarios y se hagan merecedores del beneficio; las fuentes de financiamiento serán de la propia Institución. También se indica que se cuenta con el acuerdo con fondos públicos destinados al otorgamiento de becas para nivel de posgrado (por ejemplo, PROFOR).

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y ninguna suscripción a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (UNIRED, SISBI, y CCPP).

Además, los alumnos dispondrán de recursos informáticos a través de varios laboratorios de informática localizados en distintas sedes disponibles para el uso de los alumnos, 4 bibliotecas y 2 laboratorios de producción audiovisual.

Según se comunica en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 16 integrantes estables. De éstos, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister (uno de los cuales no consigna área disciplinar) y 9 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Artes, Historia del Arte, Abogacía, Escribanía, Profesorado de Castellano, Literatura y Latín, Artes Visuales, Edición. Sociología, y Profesorado de Historia. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 1 cuenta con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Doce tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET y Programa Nacional de Incentivos) y 11 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado (Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, y Ediciones de La Flor) como en el público (Dirección Nacional de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y Dirección de Museos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En oportunidad de respuesta de la Institución se informan 2 actividades de investigación en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes del cuerpo académico propuesto. Ambas están vigentes, son evaluadas por la propia Institución y no presentan resultados.



No se informan actividades de transferencia en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del posgrado son apropiados, la inserción institucional es adecuada y la denominación es pertinente; los antecedentes del cuerpo académico son suficientes, sus miembros informan trayectoria docente y experiencia en dirección de tesis; los recursos materiales disponibles son suficientes para la puesta en marcha de la propuesta; los requisitos de admisión son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación la Institución:

Amplía la información sobre la trayectoria de la Directora y comunica que los miembros del Comité Académico son los consignados en la Solicitud de acreditación y no quienes fueran establecidos en el documento "Proyecto de creación de la carrera de Posgrado de Maestría en curaduría en Artes Visuales", lo que permite concluir que tanto la estructura de gestión como el perfil de sus integrantes resultan adecuados. Argumenta que la ausencia de actividades prácticas se debe a que esta propuesta se concibe como una propuesta teórica en el que la crítica es el instrumento central de la tarea curatorial, lo cual resulta satisfactorio teniendo en cuenta el tipo posgrado. Explicita los objetivos del Seminario Permanente de Curaduría (ofrecer un espacio para el acercamiento, análisis y reflexión en torno a la práctica curatorial mediante la interacción con curadores invitados que tengan a su cargo muestras), el cual se plantea como un programa semiabierto de análisis y discusión organizado a partir de ejes temáticos que se juzgan adecuados al igual que el conjunto de las actividades curriculares. Presenta 2 fichas de actividades de investigación y un listado con las líneas de investigación que desarrollan los integrantes del cuerpo académico, las cuales se estiman apropiadas en el marco general del posgrado.

En forma posterior a la respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Res. 028/09 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y el plan de estudios, pero el anexo que se presenta no continúa el foliado del acto administrativo en cuestión.

Será necesario, entonces, que la Institución: formalice la designación de la Directora y miembros del Comité Académico que se informan en la Solicitud de acreditación; y convalide



por las autoridades que correspondan el Reglamento específico que acompaña esta presentación.

Asimismo, sería conveniente que procurara incrementar la proporción de docentes con título de magister o superior; y celebrara con instituciones vinculadas al arte convenios específicos para este posgrado, ya que ello contribuirá al desarrollo y mejorará la calidad de esta oferta.

Por último, resulta imprescindible que en futuras presentaciones los actos administrativos mediante los cuales se aprueben planes de estudio o reglamentos contengan en un anexo que continúe el foliado del acto administrativo el plan de estudios o reglamento aprobado en la oportunidad.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Curaduría de Artes Visuales, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se convalide por las autoridades que correspondan el Reglamento específico de la Maestría que acompaña esta presentación
- Se formalice la designación de la Directora y los miembros del Comité Académico informados en la Solicitud de acreditación.
 - Se celebren convenios específicos con instituciones vinculadas con el arte.
 - Se incremente la proporción de docentes con título de magister o superior.
- Se integre a las resoluciones de aprobación de planes de estudios o reglamentos un anexo que continúe el foliado del acto administrativo y que contenga el plan o reglamento aprobado en la oportunidad.